

INFORME SECRETARIAL: Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0160.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que por auto del 12 de enero de 2022, se tuvo por contestada la demanda por la AFP COLFONDOS S.A., indicándose que esta se había notificado el 17 de noviembre de 2020, reconociéndosele personería a la doctora Jeimmy Carolina Buitrago Peralta.

Revisado el correo electrónico y el expediente se puede evidenciar que la AFP COLFONDOS S.A. había dado contestación a la demanda vía correo electrónico el día 15 de julio de 2020, por intermedio de la sociedad Tous Abogados S.A.S.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PÉREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1170

Realizado un control de legalidad y atendiendo lo establecido en el artículo 48 del C.P.T y S.S, dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por MARÍA JOSÉ TRUJILLO ARANGO en contra de COLPENSIONES y OTROS, se tiene que por auto del 12 de enero de 2022, se admitió la contestación efectuada por la AFP COLFONDOS S.A. y se le reconoció personería judicial a la doctora Jeimmy Carolina Buitrago Peralta, sin percatarse el despacho que esta AFP había contestado la demanda desde el 15 de julio de 2020, por intermedio de la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S.

En este orden de ideas se debe dejar sin efecto la contestación efectuada por la doctora doctora Jeimmy Carolina Buitrago Peralta el 30 de noviembre

de 2020, teniendo en cuenta que la misma ya había sido contestada con antelación por la sociedad Tous Abogados S.A.S.

En consecuencia se tendrá por contestada la demanda por la AFP COLFONDOS, conforme obra en el folio 49 del expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S, para representar a COLFONDOS S.A. en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S a la doctor ANA MARÍA VALENCIA BOTERO con C.C. No. 42.162.378 y T.P. No. 166.113 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 117 de noviembre 4 2022.

**RICARDO BOTERO BEDOYA
SECRETARIO**